

LEY Nº 2245
DONACION DE ELEMENTOS A LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Escuela Nacional de Educación Técnica, con asiento en la Ciudad de Catamarca, los elementos en desuso dados de baja mediante disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial HEOP Nº 191 de fecha 13 de diciembre de 1.966, que a continuación se detallan y que fueron patrimonio de la Dirección General de Energía de la Administración Provincial, a saber: Consultar B. O. Nº 63 -Págs. 1122-1124.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:48:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa